



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



## ACUERDO DE CONCEJO N° 071 – 2023- MPJ.

Julcán, 08 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.

VISTO:

En sesión de concejo ordinaria de fecha 08 de mayo del 2023, el Expediente N° 751 – 2023 de fecha 03 de marzo del 2023, por la promotora del PRONOEI “LOS CARIÑOSITOS DE CHINCHANGO” solicitando el apoyo con una cocina y un balón de gas para la preparación de alimentos de los menores, Informe N° 095 – 2023 – MPJ/GDS, de fecha 07 de marzo del 2023 presentado por el gerente de Desarrollo Social comunicando que es necesaria la atención de la presente, proveído múltiple N° 002 – 2023 – MPJ/SG/PFLP de fecha 22 de Marzo del 2023 en relación al sub gerente de defensa civil se solicita informe respecto a la solicitud así como al gerente de planificación y presupuesto para que informe respecto a la viabilidad presupuestal, Informe N° 019 – 2023 -SG/DC-MPJ de fecha 28 de marzo del 2023 presentado por el sub gerente de defensa civil comunicando que no es posible atender lo solicitado, Informe N° 023 – 2023 – MPJ- GPP de fecha 11 de abril del 2023 presentado por el gerente de planificación y presupuesto comunicando que el presupuesto es limitado y no es posible la atención en su totalidad, informe N° 331-MPJ/SGLOG-GMAP de fecha 02 de mayo del 2023 presentado por la gerente de administración y finanzas adjunta cotización de los bienes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30 305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política , económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante sesión de concejo ordinaria de fecha 08 de mayo del 2023, el Expediente N° 751 – 2023 de fecha 03 de marzo del 2023, por la promotora del PRONOEI “LOS CARIÑOSITOS DE CHINCHANGO” solicitando el apoyo con una cocina y un balón de gas para la preparación de alimentos de los menores,

Que, mediante Informe N° 095 – 2023 – MPJ/GDS, de fecha 07 de marzo del 2023 presentado por el gerente de Desarrollo Social comunicando que es necesaria la atención de la presente,

Que, mediante proveído múltiple N° 002 – 2023 – MPJ/SG/PFLP de fecha 22 de Marzo del 2023, en relación al sub gerente de defensa civil se solicita informe respecto a la solicitud así como al gerente de planificación y presupuesto para que informe respecto a la viabilidad presupuestal,

Que, mediante el Informe N° 019 – 2023 -SG/DC-MPJ de fecha 28 de marzo del 2023 presentado por el sub gerente de defensa civil comunicando que no es posible atender lo solicitado,

Que, mediante el Informe N° 023 – 2023 – MPJ- GPP de fecha 11 de abril del

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



2023 presentado por el gerente de planificación y presupuesto comunicando que el presupuesto es limitado y no es posible la atención en su totalidad,

Que, mediante informe N° 331-MPJ/SGLOG-GMAP de fecha 02 de mayo del 2023 presentado por la gerente de administración y finanzas adjunta cotización de los bienes, tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por unanimidad,

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de Concejo,

## ACORDÒ:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO** presentado por la promotora del PRONOEI "LOS CARIÑOSITOS Del caserío de CHINCHANGO" consistente en una cocina y un balón de gas para la preparación de los menores

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, y a la Secretaría General notificar a las oficinas correspondientes.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Social realizar el requerimiento respectivo.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología Informática para que proceda a la publicación del presenta acuerdo en la página [www.munijulcan.gob.pe](http://www.munijulcan.gob.pe) de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Tarsis Reyes Castillo  
ALCALDE



*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*